

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2087 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2026, del Ayuntamiento de Lorca, sobre modificación de las bases específicas de la convocatoria de oposición para la constitución de una bolsa de empleo temporal o lista de espera de Terapeuta Ocupacional, publicada en BORM n.º 78, de 7 de abril de 2026.

En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2026, han sido modificadas, con la finalidad de garantizar los principios de especialidad y profesionalidad del tribunal calificador, la base quinta de las bases específicas de la convocatoria de oposición para la constitución de una bolsa de empleo temporal o lista de espera de Terapeuta Ocupacional, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 26 de marzo de 2026, extracto publicado en BORM n.º 78, de 7 de abril de 2026, adoptándose los siguientes acuerdos:

“Primero.- Modificar la base quinta de las bases específicas de la convocatoria de oposición para la constitución de una bolsa de empleo temporal o lista de espera de terapeuta ocupacional de este Ayuntamiento, mediante nombramiento interino o contratación laboral temporal, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2026, y su composición quedará redactada así:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: un funcionario de carrera perteneciente a la plantilla del Ayuntamiento.

Secretario: El/la Director/a de la Oficina de Gobierno Local de la Corporación; suplente: un técnico o experto/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Vocales: Tres profesionales expertos en Terapia Ocupacional, designados entre profesorado especializado de la Universidad de Murcia.

Segundo.- Disponer la publicación de la citada modificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Contra los presentes acuerdos, podrá ser interpuesto por los/as interesados/as, Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 4 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Fulgencio Gil Jódar.